

- **Gaceta Municipal Vol. XXXI No. 42, Segunda Época.** *Reglas de Operación del Programa Social "Súmenos por Zapopan", para el Ejercicio Fiscal 2024. de 23 de febrero de 2024.*

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

### **“SUMEMOS POR ZAPOPAN 2024”**

#### **1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115° Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículos 3°, 5°, 6°, el artículo 73° y 77° Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48° y 49° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, y los artículos 152° bis, 152° Quáter, 152° Quíntos, 152° Séptimos, 152° Octavos, 152° Nonios, 152° Decios del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su agenda 2030 donde se involucran de manera directa los objetivos: 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 14 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).

Que de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promovido por las Naciones Unidas, en el artículo 11° que los Estados partes deben de reconocer el derecho de toda persona a una vida adecuada, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuada, así como una mejora de las condiciones de existencia. El artículo 12°, se reconoce el derecho a la salud física y mental; el artículo 13° respecto a la educación y el artículo 25° con respecto a que todas y todos tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en el apartado 6.2 Desarrollo Social, sobre mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.

Que en el ámbito municipal, en su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, en el tema de desarrollo 1, zapopanas y zapopanos, trabajar para Lograr la Inclusión, a través de este tema se plantea en el apartado Política de Desarrollo 1 Gobierno Cercano, los proyectos a desarrollo para las personas de la sociedad civil y personas servidores públicos como diplomados, talleres y cursos formativos sobre gobernanza y participación ciudadana. De igual manera, en la Política de Desarrollo 3 Integral de Bienestar, una de las acciones estratégicas para el involucramiento de la sociedad civil con el Gobierno es: Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad.

Tomando en cuenta las consideraciones señaladas con antelación, así como los fundamentos jurídicos expuesto, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, expide las Reglas de Operación de El Programa “**Sumemos por Zapopan 2024**”, en adelante denominado **El Programa**, el cual será implementado por la Dirección de Asociaciones Civiles, en lo sucesivo denominada, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de **El programa** por La Dirección en lo sucesivo denominado, **El Responsable**, como el instrumento rector de la operación de **El Programa**, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 31 de diciembre del 2024, sujeto a suficiencia presupuestal.

## **2. ANTECEDENTES.**

### **2.1 Diseño de las Reglas de Operación.**

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficiarios. Está organizado en seis secciones:

- I. Particularidades**, la cual contiene los apartados: 1. Fundamentación Jurídica; 2. Antecedentes; 3. Descripción del Problema Público y la Intervención y, 4. Información Básica.
- II. Objetivos y alcances**, la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población potencial y objetivo; y, 7. Cobertura geográfica.

- III. **Operación y gestión**, la cual contiene los apartados: 8. Características de los apoyos; 9. Selección de beneficiarios; 11. Instrumentación de **El programa** y 12. Comprobación del Gasto.
- IV. **Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**, la cual contiene los apartados: 12. Mecanismos de Verificación de Resultados; 13. Control y Seguimiento; y 14. Evaluación.
- V. **Transparencia y rendición de cuentas**, la cual contiene los apartados: 15. Transparencia y Rendición de Cuentas; 16. Padrón de Beneficiarios.
- VI. **Otros**, la cual contiene los apartados: 17. Quejas y Denuncias; 18. Casos no Previstos; 19. Glosario; y 20. Anexos.

## **2.2 Antecedentes.**

El 29 de septiembre de 2021, a través de la Gaceta Municipal Vol. XXVIII, N 105, Segunda Época, se publica la abrogación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan del año 2015 y entra en vigor el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, mediante el cual se crea a la Dirección de Asociaciones Civiles, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. De esta manera se da origen a la primera Dirección del Área Metropolitana de Guadalajara para dar atención a organismo de la sociedad civil (OSC).

El 7 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta municipal del ayuntamiento de Zapopan, las primeras Reglas de Operación del programa “Sumemos por Zapopan”, para el ejercicio fiscal 2022, en dichas reglas se plantea la operación del programa estableciendo la ruta a seguir, fechas, requisitos, periodicidad, así como la comprobación del mismo, etc.

El 10 de febrero del 2023, se publicó en la Gaceta municipal del ayuntamiento de Zapopan, las Reglas de Operación del programa “Sumemos por Zapopan” para el ejercicio fiscal 2023, teniendo una suficiencia presupuestal total de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) considerando dos modalidades: apoyo económico y capacitación.

En virtud a la respuesta y participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil; para el ejercicio fiscal de este año 2024, se tiene contemplada una suficiencia presupuestal total de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) para el programa “Sumemos por Zapopan 2024” resultando ser el doble de lo aprobado el año pasado, contemplando nuevamente la modalidad de apoyo económico y capacitación.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.**

### **3.1 Descripción del problema público.**

En México en el siglo XIX y XX surgen los primeros esbozos de las Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a atender asuntos o problemas de la sociedad en general, aquellos que los gobiernos o la sociedad misma no podían cubrir o solventar, una de las primeras organizaciones es la iglesia católica, que realizaba labores caritativas o asistenciales.

En el año 2000, con la llegada de la alternancia política a México, surge la primera ley en su tipo en el país con la idea de reconocer a la sociedad civil y que ésta tuviera un marco normativo para su funcionamiento, dicha ley es la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece en los artículos 7°, 8° y 9° que todas las personas tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, y que al igual que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad pueden participar para disminuir la brecha de desigualdad. En el caso de los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el gobierno federal, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales en beneficios de personas, familias o grupos vulnerables destinando los recursos presupuestales necesarios.

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, órgano del gobierno federal, cuenta con un registro al año 2024 de 50 OSC validadas como activas y asentadas en el municipio de Zapopan, Jalisco<sup>1</sup>.

Por ser autónomas las Organizaciones de la Sociedad Civil, se enfrentan a diversos retos que hacen que estos tengan que buscar apoyos o generar ingresos que los motiven a desarrollar sus actividades sin fines de lucro, los OSC, buscan apoyos en los tres niveles de gobiernos que los haga subsistir y por ende apoyar a quienes los buscan.

**El programa**, busca brindar apoyo a todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro y de asistencia social a través de estímulos económicos que faciliten su operación y trabajo; de igual manera, a través de capacitaciones que sirvan para la adquisición de conocimiento de las personas de los OSC.

En ese sentido es necesario que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) cuenten con alternativas que hagan posible la puesta en marcha de apoyos que sirvan para la consecución de sus fines, y así dar soporte a uno de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad como son las organizaciones de la sociedad civil. **El Programa**, busca que trabajen juntos Gobierno y sociedad civil, a través de un ejercicio de participación ciudadana como es la gobernanza, donde coadyuven para encontrar un beneficio a los más necesitados y vulnerables del municipio de Zapopan.

---

<sup>1</sup> Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil <http://bit.ly/3tuRai8>

El apoyo económico es de gran utilidad para poder solventar las operaciones que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con ello podrán adquirir el equipo necesario que les permita captar agua o generar energía renovable, que les otorgue un beneficio monetario, ya que está enfocado a reducir los gastos de los servicios básicos, de igual manera, este recurso tendrá un impacto positivo al medio ambiente contribuyendo al cambio climático, sustituyendo paulatinamente el uso de energía fósil por energía renovable; así mismo este apoyo podrán utilizarse para reacondicionar o rehabilitar sus instalaciones, con infraestructura básica, materiales o equipo, siempre y cuando no demande el trámite de alguna licencia de construcción municipal; y que sea de utilidad para el cumplimiento de sus actividades y operaciones de las asociaciones.

Las capacitaciones son necesarias para que todas las OSC, a través del personal que trabaja en ellas o de las personas que utilizan las mismas, servirá para que tengan las mejores herramientas y las más actuales en diversos rubros, así harán que su actuar sea cada vez más profesionalizado.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA.

<b>4.1 Información general</b>	
<b>Nombre del programa:</b>	<b>Sumemos por Zapopan 2024</b>
<b>Modalidad de apoyo:</b>	<b>Económica y a través de capacitaciones</b>
<b>Derecho social y humano que atiende El Programa:</b>	<b>Bienestar</b>
<b>4.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>	
<b>Objetivos:</b>	2 (Hambre cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 14 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).
<b>Meta del Objetivo:</b>	<b>2. Hambre cero:</b> <b>2.1</b> Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. <b>2.2</b> Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de

nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

**3. Salud y Bienestar:** **3.4** Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

**3.5** Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

**4. Educación de Calidad:** **4.7a** Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

**7. Energía Asequible y no Contaminante:**

**7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.**

**7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.**

**10. Reducción de Desigualdades:** **10.2** De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

**10.3** Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

**10.4** Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

**11. Ciudades y Comunidades Sostenibles:** **11.1** De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

**11.7a** Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

	<p><b>11.7b</b> De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.</p> <p><b>16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: 16.7</b> Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p><b>16.8</b> Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.</p> <p><b>17. Alianzas para Lograr los Objetivos: 17.17</b> Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.<sup>2</sup></p>
<b>4.3 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo</b>	
<b>Eje:</b>	<b>I. Política y Gobierno</b>
<b>Objetivo:</b>	<b>Libertad e Igualdad:</b> En el presente sexenio el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometió en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros <sup>3</sup> .
<b>4.4 Alineación Plan de Gobernanza y de Desarrollo de Jalisco</b>	
<b>Eje:</b>	<b>6.4 Desarrollo Social</b>
<b>Objetivo:</b>	Es obligación del Estado promover, respetar y proteger estos derechos para reparar el tejido social y mejorar la calidad de vida de la población, mediante acciones efectivas y concretas, priorizando a aquellas personas

<sup>2</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/globalpartnerships/>

<sup>3</sup> Plan Nacional de Desarrollo <http://bit.ly/3hGeruP>

	que por algún motivo enfrentan condiciones de vulnerabilidad.
<b>Objetivo específico:</b>	<b>Grupos Prioritarios:</b> se refiere a brindar protección social a aquellas personas que por alguna situación cuentan con condiciones de vulnerabilidad. Los temas parciales asociados a esta temática examinan el estado de la protección social y acceso a derechos humanos de aquellas personas que, por alguna situación de desigualdad, riesgo o discriminación, como su edad, religión, género, origen étnico, condición física o mental, o de otra índole, se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Se busca el desarrollo integral de estos grupos, entre los que se incluyen las personas con discapacidad, los jóvenes, la población migrante, la población de la diversidad, las madres adolescentes, los pueblos originarios, etc <sup>4</sup> .
<b>4.5 Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024</b>	
<b>Eje de Desarrollo:</b>	<b>Zapopan y Zapopan, Trabajar para Lograr la Inclusión.</b> 1. Política de Desarrollo Gobierno Cercano. 3. Política de Desarrollo Integral de Bienestar.
<b>Objetivo:</b>	Disminuir la brecha de desigualdad mediante la simplificación de los procesos para eficientar la atención de las peticiones de las y los zapopan y motivar la participación en las decisiones públicas.
<b>Estrategia General:</b>	1.1.3. Impartir a personas de la sociedad civil, personas y servidores públicos, diplomados, talleres y cursos formativos sobre desarrollo humano, gobernanza y participación ciudadana. 3.1.5 Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad <sup>5</sup> .
<b>4.6 Información Administrativa – Organizacional</b>	
<b>Dependencia Responsable:</b>	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

<sup>4</sup> Plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

<sup>5</sup> Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 del municipio de Zapopan, Jalisco [https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Gaceta\\_Vol\\_XXIX\\_No\\_104\\_opt.pdf](https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Gaceta_Vol_XXIX_No_104_opt.pdf)



<b>Dirección Ejecutora:</b>	Dirección de Asociaciones Civiles.
<b>Responsable Operativo:</b>	Servidora o servidor público designado por <b>La Dirección</b> de Asociaciones Civiles.
<b>4.7 Información Programática Presupuestal</b>	
<b>Tipo de Programa:</b>	Social
<b>Suficiencia Presupuestal Total:</b>	\$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.)
<b>Monto para la modalidad apoyo Económico:</b>	\$3'400,000.00 (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.)
<b>Monto para la modalidad apoyo de Capacitación:</b>	\$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.)
<b>Nombre del Programa Presupuestario:</b>	Combate a la Desigualdad.

## 5. OBJETIVOS.

### 5.1. Objetivo general.

El **programa** está enfocado a contribuir al desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a través de un estímulo económico, mismo que sea de utilidad para el cuidado del medio ambiente, así como, para equipar sus instalaciones con mecanismos de captación de agua o generar energías renovables, que les permitan aportar de manera positiva a los efectos del cambio climático, sustituyendo paulatinamente el uso de energía fósil por energía renovable; entre otras ventajas ambientales. De igual forma esto les permitirá adquirir un beneficio monetario, ya que podrán reducir el costo de los servicios básicos en sus establecimientos.

Así mismo este apoyo podrá utilizarse para reacondicionar o rehabilitar sus instalaciones, con infraestructura básica, materiales o equipo; siempre y cuando no demande el trámite de alguna licencia de construcción municipal, y que sea de utilidad para el cumplimiento de sus actividades y operaciones de las asociaciones.

#### 5.1.2. Objetivos específicos.

- a) Dignificar la operatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
- b) Mejorar las instalaciones de los OSC.
- c) Equipar de manera óptima los establecimientos de las OSC para reducir los costos de sus servicios básicos.
- d) Reducir la contaminación ambiental y a su vez ayudar a mitigar el cambio climático global.
- e) Dotar de herramientas educativas que sirvan para el enriquecimiento intelectual de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y sus beneficiarios.

## 6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

## **6.1. Población potencial.**

**El Programa** se dirige a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que realicen sus actividades en el Estado de Jalisco, en específico en el municipio de Zapopan y que su objeto sea realizar labores sin fines de lucro de carácter social.

### **6.1.2. Población objetivo.**

Organizaciones de las Sociedad Civil (OSC) establecidos en el municipio de Zapopan o constituidas en el Estado de Jalisco, que comprueben tener beneficiarios de sus operaciones a personas originarias o residentes del municipio de Zapopan, que cumplan con las presentes Reglas de Operación de **El Programa**.

## **7. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

**El Programa** opera en la jurisdicción del Municipio de Zapopan y en el Estado de Jalisco.

## **8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

### **8.1. Modalidades del apoyo.**

El apoyo será entregado en 2 modalidades distintas de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

**Económico**, será mediante la compra de equipos y materiales que les permitan captar agua o generar energía renovable, que contribuyan al cuidado del medio ambiente, así como a la economía de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) reduciendo sus gastos en los servicios básicos, así mismo este apoyo podrán utilizarse para reacondicionar o rehabilitar sus instalaciones, con infraestructura básica, materiales o equipo; siempre y cuando no demande el trámite de alguna licencia de construcción municipal, y que sean de utilidad para el cumplimiento de sus actividades y operaciones de las asociaciones. Los rubros de apoyo económico serán los siguientes:

- Equipamiento.
- Reacondicionamiento o rehabilitación.

El apoyo podrá ser utilizado en conjunto para ambos rubros.

**Capacitación**, este supuesto será para los trabajadores de las asociaciones y de sus beneficiarios, así como para la población en general siempre y cuando exista la

disponibilidad, los cuales podrán ser para becas, talleres, cursos, diplomados, capacitaciones internacionales, etc.

### **8.1.1. Modalidad de apoyo económico.**

El Gobierno Municipal aportará de manera económica la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), pudiendo ser un monto menor, dependiendo el proyecto presentado por la Organización de la Sociedad Civil (OSC) interesada en participar.

#### **8.1.1.1. Modalidad de apoyo económico para: equipamiento.**

**Energías limpias:** En esta modalidad, la OSC podrán destinar el recurso económico solicitado para la compra de equipos y materiales que les permita captar agua, así como generar energía renovable en las instalaciones de la asociación civil, que permita realizar las labores y servicios para las y los beneficiarios de manera más ecológica.

**Insumos de trabajo:** De igual forma la OSC podrá destinar el recurso económico para la compra de bienes muebles y/o electrónicos y/o equipo de trabajo, que permita realizar las labores y servicios para las y los beneficiarios de manera más eficiente.

Deberán justificar su pertinencia, garantizando su mantenimiento y durabilidad al máximo posible.

#### **8.1.1.2 Modalidad de apoyo económico para: reacondicionamiento o rehabilitación.**

En esta modalidad, la OSC tendrá que destinar el recurso económico solicitado para reacondicionar o rehabilitar sus instalaciones, con infraestructura básica, materiales o equipo; siempre y cuando no demande el trámite de alguna licencia de construcción municipal.

### **8.1.2 Modalidad capacitación.**

El Gobierno Municipal aportará de manera económica la cantidad de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), pudiendo ser repartida en montos menores, dependiendo la capacitación a la que se pretenda asistir y/o impartir pudiendo ser diplomados, cursos, talleres o congresos, nacionales o internacionales.

**La Dirección,** presentará las diferentes opciones de capacitación a las OSC establecidas en el municipio de Zapopan que a través de un estudio de detección de necesidades, calendarios, cantidad y frecuencia que sean a beneficio y de utilidad para desempeñar de mejor manera sus actividades, mismas que se impartirán para el beneficio de ellas y a la población en general siempre y cuando exista la disponibilidad.

**La Dirección**, pondrá a disposición de las OSC y de la población en general la oferta educativa aprobada por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para que de resultar aprobado, puedan participar y ser beneficiados con los mismos.

<b>MODALIDAD</b>	<b>APOYO</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>TOPE MÁXIMO</b>
Modalidad de apoyo económico para: equipamiento	Lo estipulado en el punto 8.1.1.1	Anual	El apoyo económico no rebasará la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
Modalidad de apoyo económico para: reacondicionamiento o rehabilitación	Lo estipulado en el punto 8.1.1.2	Anual	El apoyo económico no rebasará la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
Capacitación	Lo estipulado en el punto 8.1.2	Anual	El apoyo económico no rebasara la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

**Económico:** De hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinado para equipamiento, reacondicionamiento o rehabilitación, para cada asociación participante.

Las cantidades, la temporalidad y los topes máximos de apoyo expuesto en la tabla anterior, se sujetará a la operatividad y ejecución de **El Programa** que determine **La Dirección**, así como a la suficiencia presupuestal.

**Capacitación:** la OSC interesada en capacitar a sus miembros, podrá solicitar el apoyo pudiendo integrar al personal que sea de su interés siempre y cuando exista cupo disponible en la capacitación de que se trate, de igual manera existiendo la disponibilidad podrá participar la población en general cuando **La Dirección** lo autorice.

La capacitación podrá ser impartida por persona física con actividad empresarial, jurídica o por alguna OSC que cuenta con la experiencia en el tema, mismas que serán aprobadas por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.

## **9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que estén legalmente constituidas, sin fines de lucro, que tengan su domicilio o incidencia en el municipio de Zapopan; priorizando a aquellas OSC que participan por primera vez o que no hayan sido beneficiadas en programas anteriores.

Aquellas organizaciones que fueron beneficiadas en programas pasados, tendrán derecho a participar, sin embargo, serán tomadas en cuenta después de las que participan por primera vez o que ya fueron beneficiadas, para el caso de las que ya fueron beneficiadas se tomara en cuenta para la calificación de sus proyectos el apoyo que hayan recibido anteriormente.

### **9.1. Criterios de elegibilidad y de acceso a El Programa.**

**Sin excepción alguna las asociaciones participantes deben entregar la documentación completa, en tiempo y forma, tal cual como se menciona en estas reglas de operación.**

**Para la Modalidad de apoyo económico:**

Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro, para lo cual deberá de presentar la siguiente documentación:

- 1) Original para cotejo y 2 copias fiel de la escritura que acredite la legal constitución de la Organización de la Sociedad Civil debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, anexando la boleta registral; se puede considerar como original una copia certificada de la escritura.
- 2) Original para cotejo y 2 copias fiel de la escritura que acredite la legal representación de la persona que comparece a solicitar el apoyo, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, anexando la boleta registral; se puede considerar como original una copia certificada de la escritura.
- 3) Copia de Identificación oficial vigente del representante legal que realizará el proceso de **El Programa**; pudiendo ser:
  - a) INE, o;
  - b) Pasaporte.
- 4) Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro, la cual será enviada como anexo 1.

- 5) Constancia vigente del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la SSAS y/o Clave Única (CLUNI).
- 6) Comprobante de domicilio que coincida con los datos de la constancia de situación fiscal de la OSC en el municipio de Zapopan, no mayor a 90 días. En caso de no tener oficinas en Zapopan, presentar comprobante de domicilio y acreditar que tiene presencia en el municipio mediante beneficiarios a través de una carta declaratoria bajo protesta de decir verdad que mencione en manera de lista los nombres y domicilios de las personas beneficiadas que viven en Zapopan.
- 7) Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.
- 8) Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 días.
- 9) Presentar proyecto debidamente llenado en los formatos anexos expedidos por la Dirección de Asociaciones Civiles. Consulta el siguiente link

[https://drive.google.com/drive/folders/1At9st3y70KiyjyFxCGI3qmgjCbhMr6Rw?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1At9st3y70KiyjyFxCGI3qmgjCbhMr6Rw?usp=drive_link)

- 10) Presentar completo el último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC, con número de CLABE interbancaria.
- 11) Presentar 3 diferentes cotizaciones del proyecto a ejecutar, desglosando las cantidades incluyendo el I.V.A. Se tomara en cuenta el presupuesto que ofrezca una mejor garantía, la mejor calidad y la mayor durabilidad.
- 12) Para el apoyo de equipamiento referente a energías limpias será necesario acreditar el uso legal del inmueble en que será ejecutado el proyecto, pudiendo ser escritura pública o contrato de comodato.

#### **9.1.2.- Para la modalidad de Capacitación:**

Las OSC e individuos que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas Reglas de Operación, que preferentemente, se desarrolle y/o ejecute en el Municipio de Zapopan, y que contribuya a la solución de problemas sociales.

Deberá presentar solicitud de la capacitación que pretenda impartir mencionando el curso, taller, diplomado, etc. Anexando lo siguiente:

1. Identificación oficial de quien(es) recibirá(n) el apoyo; pudiendo ser:
  - INE;
  - Cédula Profesional; o
  - Pasaporte.
2. Carta de motivos del participante.

## **9.2 Criterio de Selección.**

### **9.2.1 Para la modalidad de apoyo económico:**

Serán beneficiarias de **El Programa**, las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas Reglas de Operación y cuyo proyecto preferentemente se desarrolle y ejecute en el Municipio de Zapopan y/o que la población de beneficiarios sean habitantes de Zapopan y que éste contribuya a la solución de problemas sociales, los cuales deberán ser congruentes entre su objeto social y/o servicios que ofrece, así como para este caso contribuir con el cuidado del medio ambiente.

El proyecto deberá ser presentado justificando plenamente su objetivo, número de beneficiarios proyectados, evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos esperados, entre otros puntos que permitan identificar los criterios de evaluación del proyecto.

### **9.2.2. Para la modalidad de Capacitación:**

Serán beneficiarias del Programa, las OSC e individuos que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas Reglas de Operación, específicamente en la modalidad de Capacitación, y que su objeto social, preferentemente, se desarrolle y/o ejecute en el Municipio de Zapopan, y que contribuya a la solución de problemas sociales.

La solicitud deberá ser presentada por escrito, dirigido al titular de la Dirección de Asociaciones Civiles pudiendo presentarse por medio electrónico al correo [asociacionesciviles@zapopan.gob.mx](mailto:asociacionesciviles@zapopan.gob.mx) o de manera presencial en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Asociaciones Civiles, con domicilio en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

## **9.3 Derecho y Obligaciones de las OSC.**

### **9.3.1 Las y los beneficiarios adquieren los siguientes derechos:**

- a) Recibir información sobre **El Programa** y sus Reglas de Operación.
- b) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- c) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a Ley de Protección de Datos Personales.
- d) Recibir el apoyo del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- e) Recibir asesoría y supervisión por parte de **La Dirección** para la correcta ejecución del proyecto de intervención y comprobación del recurso.

- f) Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de servidoras o servidores públicos ante las autoridades correspondientes.

### 9.3.2 La OSC beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad vigente establecida.
- b) Otorgar un trato digno y respetuoso a las y los servidores públicos de **La Dirección**.
- c) **Presentar la documentación y/o información requerida por La Dirección, dentro de los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice La Dirección o evaluadores externos para el seguimiento del Programa.**
- d) **Actualizar la documentación que se requiera cuantas veces lo determine La Dirección.**
- e) Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, el recurso como se determinó en el proyecto entregado y evaluado por el cual fue seleccionado.
- f) Acudir a los llamados que convoque **La Dirección**, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios.
- g) Realizar en tiempo y forma la comprobación correspondiente respecto del apoyo recibido.

### 9.4. Causales de baja.

La baja del apoyo aplicará para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) participantes que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos de **El Programa**. La OSC beneficiario que cause baja, no tendrá la posibilidad de acceder a futuros apoyos de la Dirección de Asociaciones Civiles a **El Programa**. Las causales de baja son las siguientes:

- Cuando se compruebe que la OSC proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante **La Dirección** o bajo cualquier supuesto se conduzca con falsedad en alguna de las etapas del Programa;
- Cuando se compruebe que la Organización de la Sociedad Civil (OSC) actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- Cuando se aplique el apoyo de manera distinta a lo acordado y aprobado por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Cuando se compruebe que la OSC procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado, a menos que al presentarlo, ante el Gobierno Municipal de Zapopan, especifique qué parte del proyecto de intervención requiere para los efectos de **El Programa**;
- Cuando se compruebe que la OSC o cualquiera de sus integrantes, haya malversado fondos otorgados por **El Programa** o cualquier otro programa de gobierno;

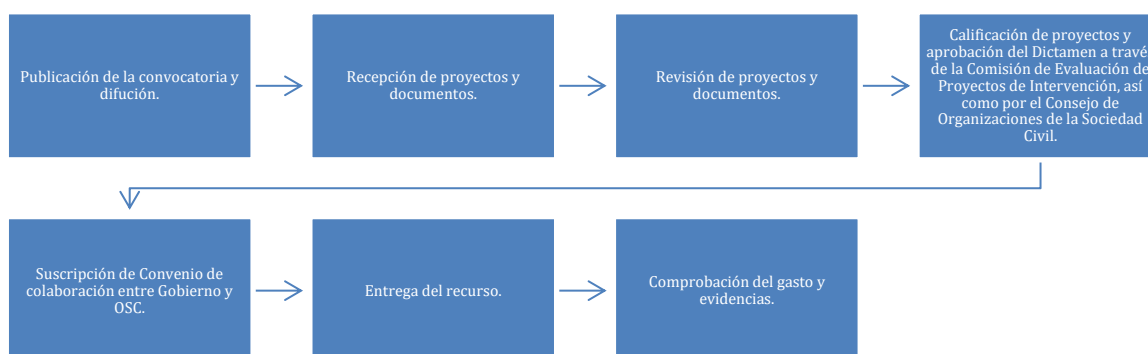


- Cuando se compruebe que los presidentes de las OSC, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares dentro del mismo órgano directivo.
- Cuando se compruebe que dentro de los integrantes del órgano directivo de la OSC se encuentren funcionarios públicos o actores políticos.

## 10. INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA.

Para cumplir con los objetivos de **El Programa**, se realiza el siguiente diagrama como propuesta de la operación y ejecución del mismo. **La Dirección** podrá modificar la propuesta referida de acuerdo a la operación y ejecución de **El Programa**.

### 10.1 Modelo de apoyo económico.

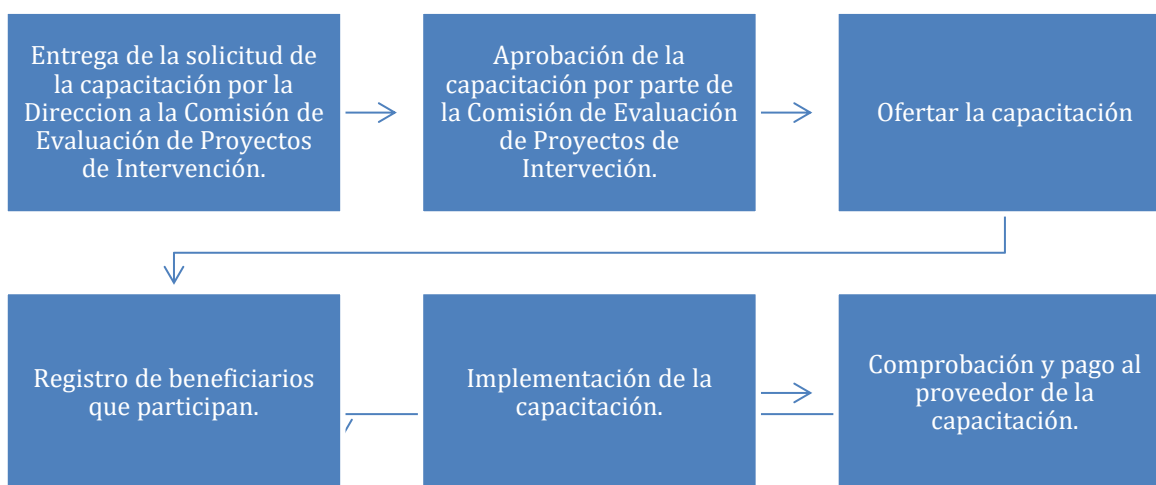


#### 10.1.1. Mecanismos de Operación.

- 1) Publicación y difusión de la convocatoria de **El Programa**, en la página de internet del Municipio.
- 2) Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) interesados en participar en **El Programa**, deberán entregar completa y físicamente el proyecto, junto con la documentación solicitada en las oficinas de **La Dirección**, ubicadas en el segundo piso del Centro Integral de Servicios Zapopan (edificio CISZ) con domicilio en Av. Prolongación Laureles 300, Colonia Tepeyac, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco.
- 3) **La Dirección** única y exclusivamente revisará y recibirá los proyectos que cumplan a cabalidad con los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

- 4) Calificación de proyectos y aprobación del Dictamen a través de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención, así como por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5) Publicación del dictamen y notificación a las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas por **El Programa** a través de las redes sociales y medios electrónicos oficiales del Municipio de Zapopan.
- 6) Suscripción del convenio de colaboración entre el municipio de Zapopan y las OSC.
- 7) Dispersión del recurso; que se dará, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Tesorería municipal.
- 8) La comprobación y evidencias se realizará de acuerdo a los tiempos y términos pactados en la convocatoria.

## 10.2. Modelo de Capacitación.



- 1) Entrega de la solicitud de capacitación por parte de **La Dirección** a la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.
- 2) Aprobación de la capacitación por parte de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención.
- 3) Ofertar la capacitación.
- 4) Registro de las personas interesadas en participar en la oferta de capacitación para ser tomados en cuenta.
- 5) Implementación de la Capacitación.
- 6) Comprobación y pago al proveedor de capacitación.

## 11. COMPROBACIÓN DEL GASTO.

### 11.1 Modalidad de apoyo económico.

**La Dirección** deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega de:

- 1) Copia del acta de la sesión de la Comisión de Proyectos de Intervención en que se aprobó el Dictamen de los proyectos participantes;
- 2) Comprobante de domicilio de la OSC;
- 3) Convenio firmado;
- 4) Identificación Oficial del representante de la OSC solicitante;
- 5) Constancia de Situación Fiscal, y Opinión de Cumplimiento en positivo, no mayor a 30 días;
- 6) Estado de cuenta bancario donde se depositará el recurso a la OSC;
- 7) Factura expedida de manera digital de la OSC beneficiada por el monto del recurso aprobado al municipio de Zapopan.

Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el área ejecutora del programa. Se deberá anexar el CFDI (.pdf) emitido por la factura; y

- 8) Carta a la Tesorera emitida por la OSC beneficiada solicitando el pago especificando el número de cuenta y número de clave interbancaria, deberá ser la misma que el estado de cuenta bancario presentado.
- 9) Toda vez que la OSC haya recibido y aplicado el recurso económico se deberá de presentar el complemento de pago correspondiente a la factura expedida mencionada en el inciso 7 anexando archivo digital y XML, así como, las evidencias fotográficas.

### **11.2 Modalidad Capacitación.**

- 1) Copia del acta de sesión de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención en donde se aprobaron las capacitaciones a impartir;
- 2) Listado de beneficiarios con nombre y firma de cada uno;
- 3) Factura del Proveedor que impartió la capacitación;
- 4) Constancia de Situación Fiscal, y Opinión de Cumplimiento en positivo, no mayor a 30 días;
- 5) Convenio firmado;
- 6) En caso de que el proveedor resulte ser una OSC se le requerirá original y copia fiel del acta constitutiva, en caso de ser necesario deberá acompañar original y copia fiel el acta de asamblea protocolizada en escritura pública donde acredite la legal representación del compareciente;
- 7) Toda vez que la OSC haya recibido y aplicado el recurso económico se deberá de presentar el complemento de pago correspondiente a la factura expedida mencionada en el inciso 3 anexando archivo digital y XML, así como, las evidencias fotográficas.

### **12. Plazo en el que opera El Programa.**

En cumplimiento a los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas, es importante mencionar que El Programa tiene una operatividad que comienza, a partir de la publicación de las reglas de operación hasta la presentación por parte de las OSC de las evidencias y complementos de pago, respecto del apoyo recibido, en un plazo inicial del 22 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

<b>CALENDARIO DE ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS 2024</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>○ FEBRERO</li><li>○ MARZO</li><li>○ ABRIL</li><li>○ MAYO</li><li>○ JUNIO</li><li>○ JULIO</li><li>○ AGOSTO</li><li>○ SEPTIEMBRE</li><li>○ OCTUBRE</li><li>○ NOVIEMBRE</li><li>○ DICIEMBRE</li></ul>

### **13. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

#### **13.1 Supervisión.**

Los apoyos que se otorguen por el presente programa implican uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

De igual manera, a través de la Contraloría Social, se promoverá la participación social organizada de personas beneficiarias de El Programa por medio de comités de participación social, con el propósito de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones estipuladas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidad y atención de los servidores públicos.

La conformación y alcances de los comités de participación social se sujetarán a lo establecidos en los artículos 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y en el Título Tercero, capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y los lineamientos para la Contraloría Social para el municipio de Zapopan en materia de desarrollo social.

## 13.2 Indicadores.

La verificación de resultados estará determinada por los siguientes indicadores:

- Porcentaje de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) apoyados en la modalidad de apoyo económico en el programa, “Sumemos por Zapopan 2024”.

Mediante el siguiente método de cálculo:

$(\text{Apoyos integral otorgados}/\text{Apoyos integral programados}) * 100$

- Porcentaje de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) apoyados en el modalidad de capacitación:

$(\text{Capacitaciones otorgados}/\text{capacitaciones programados}) * 100$

Dicho indicador se encuentra incluido en la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa presupuestal “Combate a la Desigualdad” y “Acceso al Mercado Laboral”, la cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.zapopan.gob.mx/programas-y-matrices-2023/>

## 14. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

**La Dirección** deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) beneficiados, acompañado del expediente técnico de comprobación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

### 14.1 Limitaciones.

**Las OSC interesadas en recibir algún tipo de apoyo erogado por la “partida 481 Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro” del presupuesto de egresos 2024 del municipio de Zapopan, podrán acceder a ello una sola vez dentro del mismo año fiscal, evitando así la duplicidad de apoyos.**

## 15. EVALUACIÓN.

**La Dirección**, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar la evaluación de cada una de las OSC beneficiadas de **El Programa** “Sumemos por Zapopan 2024”, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

## 16. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **La Dirección** será el área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de **El Programa**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

**El Programa** se podrá vincular con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el objeto de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

## **18. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

### **18.1 De manera Personal.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, en las oficinas de la Contraloría Ciudadana con domicilio en Av. Prolongación Laureles 300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco; escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

### **18.2 Vía Telefónica:**

Al 3338182200 extensiones 1727, 1729 y 1009

### **18.3 Vía internet:**

Accediendo en la siguiente liga:

[https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas\\_contraloria/queja\\_ciudadana.php](https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php) o;

A través del correo electrónico:

[contraloria@zapopan.gob.mx](mailto:contraloria@zapopan.gob.mx).

## **19. CASOS NO PREVISTOS.**

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; de igual manera el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil y la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención podrá hacer o proponer los cambios que considere convenientes.

## **20. GLOSARIO.**

**Apoyo en Especie:** Capacitación mediante cursos, talleres, diplomados, conferencias, etc.

**La Dirección:** La Dirección de Asociaciones Civiles

**El Programa:** Sumemos por Zapopan 2024.

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.

**El Consejo:** Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

**La Comisión:** Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**21. ANEXOS.-** Estos requieren aprobación por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, procediendo después de eso la publicación del mismo.